



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 347/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Demandado/s: Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y Rebeca Cañibano Peña.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 347/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) contra Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y Rebeca Cañibano Peña, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 331/14. –

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 347/14, seguidos en materia de procedimiento de oficio a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social contra Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y otra, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda de oficio y declaro que entre D.<sup>a</sup> Rebeca Cañibano Peña y la empresa Asnorte, S.A. Agencia de Seguros ha existido una relación laboral en el periodo al que se contrae el acta de liquidación, esto es, de 13-06-11 a 4-07-11.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banco Santander, of. Almirante Bonifaz, 15, IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999 1072 0000 30 0347 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rebeca Cañibano Peña, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)